



EXP-UNC:0028229/2009

VISTO

La solicitud efectuada por Secretaría Académica de que este Consejo especifique los criterios a tener en cuenta para el otorgamiento del auspicio de nuestra Facultad a distintos eventos; y

CONSIDERANDO

Que por RHCD 197/02 se delegó en la Sra. Decana la facultad de resolver en todas las solicitudes de auspicios.

Que además resulta necesario reformular los requisitos exigidos para las solicitudes de auspicios, avales o declaraciones de interés.

La Ordenanza del H. Consejo Superior N° 11/97 y modificatorias que reglamenta en el ámbito de la Universidad Nacional del Córdoba, el otorgamiento de auspicios y declaraciones de interés universitario.

Que se consultaron las distintas reglamentaciones sobre auspicios y avales vigentes en distintas Universidades Nacionales.

Que especificar criterios para el otorgamiento del auspicio de nuestra Facultad a distintos eventos, requiere la elaboración de un nuevo formulario de solicitud.

Por ello, en la sesión del día de la fecha y de acuerdo a lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Establecer que en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 11/97 y modificatorias, los criterios para otorgar el auspicio de esta Facultad serán los siguientes:

- La Facultad de Psicología otorgará auspicio a actividades organizadas por instituciones sin fines de lucro, de reconocido prestigio científico profesional en áreas relacionadas a la disciplina psicológica: colegios profesionales, centros de estudiantes que nuclean a alumnos de psicología, instituciones universitarias o extrauniversitarias de carácter nacional o internacional, provincial, municipal u otras que lo soliciten y cumplan con lo establecido en la presente resolución.
- Los auspicios corresponden exclusivamente a actividades puntuales, acotadas en el tiempo (congresos, jornadas, conferencias)
- La solicitud de auspicio deberá ser presentada por lo menos 20 (veinte) días hábiles antes del comienzo de la actividad propuesta, acompañada de:
 - a) Denominación de la actividad y objetivos de la misma
 - b) Temario
 - c) Datos curriculares sintéticos de la/s persona/s responsables de la organización
 - d) Antecedentes científicos de la/s persona/s que protagonizan las actividades de que se trata.

LIC. CLAUDIA TORQUIMAN
SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0028229/2009

- e) Programación de las mismas, con la debida indicación de fecha, lugar, horarios, tiempo de duración, horas teóricas y prácticas, metodología de trabajo a utilizar
- f) Existencia o no de evaluación y su metodología, con aclaración de los requisitos de asistencia
- g) Nivel de inscripción con aclaración de:
1. El nivel que debe tener el participante (graduados, alumnos, etc) a quienes está dirigida la actividad en cuestión
 2. Si esta es libre o limitada y, en este último caso, los fundamentos de dicha limitación
 3. Si es gratuita o arancelada y, en este último caso, detallar beneficios tales como becas y/o pasantías para estudiantes y/o egresados en caso de estar contemplada alguna de estas posibilidades
- h) Tipo de constancia que otorgará
- La Facultad de Psicología no otorgará auspicio a actividades que no garanticen un adecuado nivel científico o cultural, ni a aquellas que persigan objetivos ajenos a los suyos. En el caso de rechazar un pedido de auspicio, el H. Consejo Directivo fundamentará su decisión y la informará a los solicitantes.
 - El auspicio en ningún caso podrá ser publicitado antes de que la Facultad de Psicología comunique oficialmente su aprobación a los solicitantes
 - La Facultad de Psicología se reserva el derecho a no otorgar nuevamente auspicio a eventos organizados por instituciones que incurrieran en faltas a la ética profesional o en el uso indebido del nombre de esta institución.
 - El/los solicitante/s deberán conocer bajo constancia de firma, cada uno de los puntos que se detallan en la presente resolución.

Artículo 2º: Aprobar el formulario de solicitud de auspicio que como Anexo, forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE (CUARTO INTERMEDIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE)

RESOLUCIÓN

398

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



CRISTINA PETIT
Vicedecana
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0028229/2009
Anexo HCD N° 233

- Existencia o no de evaluación y su metodología, con aclaración de los requisitos de asistencia

- Nivel de inscripción (graduados, alumnos, etc), si es libre o limitada y, en este último caso, los fundamentos de dicha limitación. Lugar de inscripción, plazos.

- Si la inscripción es gratuita o arancelada y, en este último caso, detalle beneficios como becas y/o pasantías para estudiantes y/o egresados

- Tipo de constancia que otorgará

Firma y Aclaración :

Cargo que ocupa en la entidad solicitante:

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

